

OPEN GLAM: ANÁLISIS DE CASOS Y SITUACIÓN ACTUAL

Josu Aramberri

Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea

1. Introducción.

La elaboración del Plan Nacional de Conservación de Patrimonio Fotográfico (PNCPF) en el IPCE, y más en particular los trabajos llevados a cabo en grupo de “uso y difusión”, han puesto de relieve el escaso uso en obra derivada que tiene el Patrimonio Fotográfico. Este Plan es el resultado de una Comisión en la que han participado representantes del MECD y de las Comunidades Autónomas, con una importante presencia de entidades de titularidad pública del sector GLAM (Galleries, Libraries, Archives, Museums), como es el caso de las Subdirecciones Generales de Archivos Estatales, Museos Estatales, Biblioteca Nacional, IPCE...

También en este mismo intervalo temporal se producen una serie de cambios legislativos en materia de Propiedad Intelectual, como la trasposición obligada de una directiva europea sobre Reutilización de la Información del Sector Público (RISP), que apuntan hacia políticas de liberación de contenidos. O el reciente Real Decreto sobre “obras huérfanas” de mayo de 2016 que acota las incertidumbres para su utilización.

Aunque todavía es pronto para adelantar resultados, no cabe duda que “algo se mueve”. El interés por el Patrimonio Fotográfico recupera un claro protagonismo, quedando pendientes numerosas incógnitas por desvelar. Pero no cabe duda que hemos comenzado a recorrer un camino muy interesante, con un horizonte “Open GLAM” cada vez más cercano.

1. Planes y proyectos.

El encargo efectuado a comienzos de 2014 al Instituto del Patrimonio Cultural de España (IPCE) por el MECD ha servido como “catalizador” para prestar atención a los fondos fotográficos en nuestro país. Salvo algunas excepciones notables, han sido en general un recurso escasamente conocido y poco accesible.

Analizamos a continuación algunos “planes y proyectos” con distinto grado de maduración, prestando especial atención a la faceta antes mencionada de “uso y difusión”.

1.1- Plan Nacional de Conservación del Patrimonio Fotográfico

En marzo de 2015 el Consejo de Patrimonio Histórico aprobó en su reunión de Mahón el mencionado “Plan Nacional de Conservación del Patrimonio Fotográfico” (PNCPF), elaborado en el IPCE por encargo del MECD¹. No es cuestión de repetir aquí la información contenida en el PNCPF Señalaremos las conclusiones más significativas:

- 1- El inmenso volumen del patrimonio fotográfico nacional no está cuantificado. Se desconoce en gran medida la dimensión y alcance de los fondos. Hay muchas colecciones sin catalogar o con un nivel mínimo de descripción, y otras con catálogos en soportes y formatos no normalizados.
- 2- La conservación y catalogación de los fondos fotográficos es una tarea contra-reloj. Los soportes y las emulsiones de positivos y negativos están sometidos a un proceso químico que hace inevitable su deterioro, por lo que es urgente conservarlos en condiciones óptimas. Sólo unas pocas

entidades tienen recursos para abordar adecuadamente estas tareas, y deben de ser la referencia y el apoyo de otras con menos recursos.

- 3- La información asociada a las imágenes también se está perdiendo, a medida que las personas que pueden informar de los contenidos de las fotografías van desapareciendo.
- 4- Salvo contadas excepciones, los fondos documentales y fotográficos de las entidades del sector público se ofrecen sin licencias abiertas y sujetos a diversas órdenes de tasas y precios públicos. Esto constituye una importante barrera a su reutilización en cualquier tipo de obra derivada. Como práctica razonable, ya generalizada en otros países, se plantea la progresiva liberación de las fotografías históricas ya digitalizadas a dominio público, con licencias tipo CC-BY.
- 5- Sería deseable desarrollar criterios homogéneos de evaluación que permitan valorar el interés de una obra o archivo fotográfico antes de proceder a su adquisición (compra, dación en pago, donación) o cesión (depósito, comodato)
- 6- En materia de propiedad intelectual, la legislación es profusa y compleja. La Unión Europea realiza una labor esencial de armonización en esta materia, al considerarla de especial relevancia para el desarrollo del mercado interior europeo.

1.2- Plan Nacional de Fotografía de la Generalitat de Catalunya.

Poco antes de la aprobación del PNCPF, en enero de 2015, la Generalitat de Catalunya anuncia su “Plan Nacional de Fotografía”ⁱⁱ, dotado con cerca de 500.000€.

Con diez ejes de acción, y un escenario de colaboración público-privada, contempla la creación de un portal de fotografía para divulgar y difundir el patrimonio fotográfico histórico y contemporáneo de Cataluña.

A finales de ese mismo año aparece el portal “Alabern, Fotografía a Catalunya”, con un número muy reducido de imágenes. En julio de 2016 hay 2.331 fotografías, de las que 262 sólo están en dominio públicoⁱⁱⁱ.

1.3- Patrimonio Fotográfico en el País Vasco. Archivo Histórico de Euskadi.

La participación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, junto con otras CCAA en el PNCPF, ha sido muy útil para prestar atención a los fondos existentes en nuestro territorio, y comenzara a obtener datos sobre su importancia y localización, volumen, estado de conservación, catalogación y digitalización, y uso en obra derivada de los fondos fotográficos localizados en el País Vasco.

En coordinación con el Archivo Histórico de Euskadi (AHE), se han preparado unas fichas para recoger los datos por institución, y de cada uno de sus fondos. Estas últimas son básicamente un formato ISAD-G simplificado. Con la información recogida en estas fichas, y otros datos proporcionados por cada entidad, hemos elaborado un primer censo, donde se identifican temáticas y número de imágenes.

La información proporcionada ratifica en cierto modo las impresiones del PNCPF. La conservación y catalogación varía considerablemente según el tipo de entidad,

sucediendo lo mismo en cuanto a las condiciones de conservación y custodia. En materia de “uso y difusión”, salvo raras excepciones, se trata de fondos poco conocidos, poco utilizados, y con el mismo tipo de “barreras de uso” ya detectadas a nivel estatal.

Nos sorprende el volumen y la calidad del Patrimonio Fotográfico localizado y contabilizado, que en este momento se acerca ya a los 4,5 millones de fotografías. También las condiciones de conservación, con riesgo en algunos casos la pérdida de documentos (por metalización, síndrome del vinagre, abandono, destrucción), y de datos sobre las fotografías (personas, lugares, situaciones)

La aparición en prensa de algunas noticias sobre el PNCPF ha motivado que diversas personas y entidades proporcionen información sobre fondos fotográficos, e incluso sobre el uso que se hace de los mismos: colecciones públicas y privadas, diseñadores, empresas de fotografía...

Destacan los fondos de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País (RSBAP), que han sido digitalizados en el Archivo Histórico de Euskadi. Son unas espléndidas fotografías en albúmina de 1892 en adelante. La prensa se ha hecho eco de la aparición de estos fondos, en gran parte inéditos.



Panorámica de Donostia-San Sebastián anterior a 1867 (Álbum RSBAP-3)

En materia de licencias, en el País Vasco se apuesta por licencias abiertas, que vienen aplicándose desde hace tiempo en el portal de fotografías de la Diputación Foral de Gipuzkoa. También el AHE y la RSBAP ofrecen sus fondos con este tipo de licencias.

2. Legislación y políticas de uso.

En los dos últimos años se han producido algunas reformas legislativas que afectan directamente a la reutilización del Patrimonio Fotográfico gestionado por entidades del sector público. También en este período se ha puesto en vigor la “Ley de Transparencia”, que obliga a la Administración a proporcionar datos sobre su gestión, siempre que no sean considerados reservados por cuestiones de seguridad, o de privacidad de datos personales.

Estas son las leyes y decretos a los que haremos referencia en este apartado:

- la “Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno” (Ley de la Transparencia) que entró en vigor en diciembre de 2014

- la “Ley 18/2015 sobre reutilización de la información del sector público” (RISP), adaptación de una normativa europea que pretende facilitar la creación de productos y servicios basados en documentos de sector público.
- el “Real Decreto 224/2016 de 27 de mayo por el que se desarrolla el régimen jurídico de las obras huérfanas”, que proporciona un marco jurídico para la digitalización y divulgación de obras cuyos titulares de derechos de autor o derechos afines no hayan sido identificados o no estén localizados.

2.1- Datos obtenidos con la “Ley de Transparencia”.

La “Ley de Transparencia”, en vigor desde diciembre de 2014, ha sido un instrumento muy eficaz para obtener datos de la reutilización de los fondos fotográficos. Esta es la primera respuesta obtenida del MECD, en respuesta a una solicitud de información sobre los ingresos generados en 2013 por la aplicación de precios públicos según la Orden CUL/1077/2011 ^{iv}:



INFORMACIÓN SOLICITADA DESGLOSADA POR ÁMBITOS DE ACTIVIDAD.
INGRESOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2013 POR APLICACIÓN DE LA ORDEN CUL/1077/2011,
DE 25 DE ABRIL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS ESTATALES.

- Fotografías alta resolución formato TIF (120 €): **6.480 €**
- Fotografías formato JPG (20 €): **3.920 €**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ESPAÑA.

- La cantidad ingresada por el IPCE por los conceptos indicados en 2013 es 4.836,19€.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVOS ESTATALES.

- ANEXO III, III.2, concepto A), apartado 1.6 (captura de imágenes digitales y grabación de soporte de almacenamiento digital): los generados por imagen en alta resolución 300 ppp únicamente para fines culturales y educativos (5 euros por imagen).
TOTAL: 455 (ACA)¹ + 4220 (AGA) + 340 (AGI) + 1285 (AGS) + 390 (AHN) + 100 (ARCHV) + 345 (CDMH) + 60 (SNAHN) = **7.195 €**
- ANEXO III, III.2, concepto B), (precios por cesión de imágenes con fines venales), en los conceptos que van desde el 1.1 al 2.5 (24 euros por imagen (libro 1/8) hasta los 194 euros (portada)).
TOTAL: 57,77 (ACA) + 1275 (AGA) + 6487 (AGI) + 6728 (AGS) + 969 (AHN) + 1274 (ARCHV) + 3457 (CDMH) + 521 (SNAHN) = **20.768 €**
- ANEXO III, III.2, concepto B), apartado 5 en todas las categorías, que van desde 214 euros por imagen (impresión comercial) hasta los 364 euros (reproducción facsimilar).
TOTAL: 91 (AGI) + 214 (AHN) = **305 €**
- ANEXO III, III.2, concepto B), apartado 6 (para reproducción en sitios web) en todas las categorías, que van desde 34 euros por imagen (1/8 página) hasta los 194 euros (portada): **0 euros.**

El total global de los conceptos solicitados es de 28.268 €

¹ Archivo de la Corona de Aragón (ACA); Archivo General de la Administración (AGA); Archivo General de Indias (AGI); Archivo General de Simancas (AGS); Archivo Histórico Nacional (AHN); Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (ARCHV); Centro Documental de la Memoria Histórica (CDMH); Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional (SNAHN).

Algunas cifras son sorprendentes. Entre todos los Museos Estatales han proporcionado en el año 2013 un total de 250 fotografías en formato digital: 54 imágenes TIF (6.480 € ingresados), y 196 imágenes JPG (3.920 € de ingresos).

La Subdirección General de Archivos Estatales (SGAE) ha proporcionado en formato digital y para fines culturales y educativos en el año 2013 únicamente 1.439 imágenes (a 5 €/imagen, un total de 7.195 euros ingresados). La cesión de imágenes para fines venales no llega a las 1.000 unidades, y para reproducción en sitios web no hay ninguna solicitud.

También hemos solicitado datos similares, y obtenidos respuestas parecidas, de las siguientes entidades y organismos:

- Patrimonio Nacional – Archivo General de Palacio, que depende del Ministerio de Presidencia, proporcionó 563 imágenes digitales en el año 2013
- Biblioteca Nacional: 502 solicitudes, de las que se aceptaron 464, para un total de 1024 solicitudes de reproducción para uso público en el año 2014.

Estas cifras demuestran el fracaso de un “modelo de negocio” basado en la aplicación de tasas y precios públicos, fracaso que también se ha producido en otros países. Podemos poner como ejemplo el proyecto holandés “Images for the Future”, iniciado el año 2007, con un presupuesto inicial de 154 millones de euros. Una vez confirmado que el “plan de negocio” no se ajustaba a los datos de uso, ha reducido sensiblemente la inversión, cambiando su estrategia hacia la liberación de contenidos. El informe titulado “Lessons learned from 7 years of digitisation” analiza la experiencia, y proporciona conclusiones muy interesantes en materia de reutilización de contenidos y de propiedad intelectual ^v.

2.2- PNCPF, políticas de uso, liberación de contenidos.

El debate sobre las “políticas de uso” del Patrimonio Fotográfico que ya está en PD ha sido muy intenso en el PNCPF. Por lo general, las entidades anteriormente mencionadas anteriormente, como se puede ver por sus respuestas, cobran por la utilización de fotografías en dominio público.

Para tratar de garantizar que casi cualquier tipo de uso genere ingresos, se emplean “marcas de agua” que desfiguran la fotografía, o se proporcionan imágenes de tan baja resolución que a veces es difícil estudiar su contenido. También se suele esgrimir como argumento que los GLAM del sector público necesitan autofinanciarse con los ingresos obtenidos por la venta de imágenes.

La LPI española, en el artículo 128, proporciona derechos exclusivos por 25 años al autor de una reproducción o “mera fotografía” . En este precepto legal se basan las distintas órdenes y resoluciones de tasas y precios públicos.

Así podemos entender que la Biblioteca Nacional, en la Biblioteca Digital Hispánica (BDH), establezca unos importes que van de los 25€ a los 110€ por imagen, para el uso público de reproducciones con fines comerciales, “de aplicación exclusiva para obras en dominio público” ^{vi}.

Los fondos de la BDH han sido digitalizados con el patrocinio de Telefónica y de la empresa pública “Red.es” ^{vii}, que este mismo año 2016 aporta de nuevo un millón de euros para digitalizar más de tres millones de “páginas”, incluyendo fotografías ^{viii}.

Desde el grupo de “uso y difusión” del PNCPF se ha propuesto que, aunque la reproducción de una imagen en dominio público puede generar derechos para el

archivo, biblioteca o museo que la custodia, siempre puede renunciar a ellos y dejar la imagen digital en dominio público. Esta propuesta de “liberación de contenidos”, que en otros países como USA está incluso recogida en la legislación, ha sido muy contestada. El comentario más sorprendente, recogido incluso en un acta del PNCPF, es la advertencia sobre “el peligro que estas iniciativas pueden tener sobre el comercio del arte”.

Es innegable que, a la luz de los datos obtenidos del Portal de la Transparencia, nuestro patrimonio fotográfico está infrautilizado. Y esto obliga a un cambio de estrategia, como en el caso holandés antes mencionado.

3.- Reutilización de la Información del Sector Público (RISP)

Independientemente de quien sea el titular de unos fondos fotográficos, para que su reutilización sea sencilla, es necesario que esos fondos:

- a) se conozca su existencia
- b) sean conocidos y divulgados
- c) se establezcan con claridad las licencias y condiciones de uso
- d) en caso de aplicar precios, sean costes marginales o incluso gratuitos
- e) Se ofrezcan con licencias abiertas, si se trata de obras en dominio público

Es un hecho cierto que en la Unión Europea existen grandes diferencias entre países en materia de legislación sobre Propiedad Intelectual, y en las condiciones de reutilización de la información y los documentos del sector público. La Comisión Europea, interesada en implantar un espacio legal único para toda la Unión Europea a para los gobiernos, la administración, y los organismos de titularidad pública, ha ido desarrollando un marco común europeo sobre la reutilización de los “datos públicos”.

Considera la actividad reutilizadora como un estímulo para que el sector privado desarrolle productos y servicios, y se convierta en una importante fuente de creación de empleo. Esta es la intención de las directivas RISP que se vienen desarrollando desde el año 2003, y que pretenden establecer normativas nacionales para favorecer la reutilización con tarifas muy reducidas o nulas, la supresión de acuerdos exclusivos, modelos de licencias de uso más claros, y portales web donde se ofrezcan estos “Catálogos de Datos”.

La novedad más interesante es que la “Ley 18/2015 sobre reutilización de la información del sector público” (RISP) amplía por vez primera su ámbito de aplicación a bibliotecas, incluidas las universitarias, museos y archivos (GLAM), siempre del sector público. Propone como principio general la aplicación de costes marginales, que llegan a ser tan reducidos que recomienda la gratuidad.

Únicamente excluye de este principio general los GLAMs, que pueden tomar como referencia los “precios del sector privado”. Pero esto no significa que estén obligados a poner sus contenidos con tasas y precios públicos. De hecho el portal español con los “Catálogos de Datos” (<http://datos.gob.es>) ya empieza a incorporar algunos archivos fotográficos con licencias libres (CC-BY)

En materia de legislación relacionada con la RISP, también queremos destacar la importancia del reciente Real Decreto sobre “obras huérfanas”, un valioso complemento a la estrategia RISP que pone fin a la incertidumbre generada por la titularidad de los derechos de las colecciones fotográficas depositadas en archivos, bibliotecas y museos, y de las que se desconozca el autor o el dueño de los derechos

económicos. Este último decreto facilita los procesos de digitalización a gran escala de estas colecciones, fijando la compensación equitativa al titular legítimo de los derechos sobre la obra, en el caso de que aparezca.

4.- Buenas prácticas en materia de Open GLAM

La liberación de contenidos de archivos, bibliotecas y museos, que se resume en el concepto Open GLAM, se va extendiendo como modelo junto con la estrategia RISP.

Los ejemplos de buenas prácticas en materia de liberación de contenidos tienen una amplia trayectoria en el tiempo: quizás uno de los más conocidos en fondos de titularidad pública sea la colección “Print & Photographs” de la Biblioteca del Congreso USA. Cientos de miles de imágenes de su fondo histórico se pueden descargar en alta resolución, sin marcas de agua y sin restricciones de uso de su catálogo en red.^{ix}

También por iniciativa de la Biblioteca del Congreso y del portal de imágenes Flickr, desde el año 2008 está operativo el proyecto “Flickr The Commons”^x, con el objetivo de incrementar el acceso a imágenes y fondos fotográficos de titularidad pública. A este programa han contribuido de forma significativa otras entidades como Internet Archive Book Images (cinco millones de imágenes), British Library (un millón de imágenes).

Con ese mismo concepto Wikimedia Foundation ha desarrollado el portal Wikimedia Commons, que en julio de 2016 cuenta ya con más de 32 millones de objetos multimedia (imágenes, sonidos, video). El capítulo español de Wikimedia está participando activamente en proyectos de liberación de contenidos de los Museos Nacionales (GLAMing Madrid)^{xi}, o en colaboración con la Fundación Joaquín Díaz en materia de archivos sonoros.^{xii}

Open GLAM resuelve también una preocupación de Europea: la buena visibilidad del patrimonio y su procedencia. El año 2011 se publicó el “libro blanco” titulado “*El caso de la lechera amarilla*”, poniendo como ejemplo la difusión masiva de una imagen defectuosa. Con un ejemplo emblemático analiza la estrategia Open Data y el “modelo de negocio” de las entidades culturales^{xiii}. Básicamente las conclusiones señalan que es preciso analizar cada caso, pero se recomienda en general la liberación de contenidos, por tratarse de una iniciativa que incrementa la visibilidad del patrimonio fotográfico y tiene más ventajas que inconvenientes.

Siguiendo esta política con las obras en PD, a finales de 2013 la red “Europeana Pro” planteó como reto para el quinquenio 2015-2020 que la digitalización de una obra en PD quede también en PD, y sea libremente accesible para cualquier tipo de reutilización, sin restricción alguna^{xiv}.

En España, salvo contadas excepciones, existen numerosas restricciones para el uso de la fotografía histórica de dominio público en cualquier tipo de archivo, ya sea de titularidad pública o privada. Uno de los primeros ejemplos de licencia CC-BY-SA es el de los fondos de la Diputación Foral de Gipuzkoa (GureGipuzkoa, Álbum siglo XIX). El caso antes mencionado de Wikimedia España ha conseguido contribuir a Commons con unas cuantas imágenes de Museos Nacionales. Y también en Cataluña empiezan a publicarse fondos con licencias libres claramente identificadas como de Dominio Público en el portal de “Fotografía a Catalunya” (262 imágenes), y en el Ayuntamiento de Girona (número indeterminado, no hay filtro por tipo de licencia).^{xv}

Pero los casos más notables aúnan los conceptos Open GLAM y RISP, dando la vuelta al modelo tradicional. El Rijksmuseum de Amsterdam ha creado los “Rijksstudio Awards” para promocionar la reutilización de sus contenidos, premiando las mejores propuestas, y vendiendo en su tienda las creaciones de los diseñadores.

Rijksmuseum 2014	Rijksmuseum 2015
 <p data-bbox="284 589 563 645">Remix, reuse and reinvent the masterpieces</p>	 <p data-bbox="858 562 1150 633">200,000</p> <p data-bbox="858 638 1193 667">online Rijksmuseum objects</p>
<p data-bbox="245 696 762 745">And quite possibly large scale production of your design to be sold in the Rijksmuseum Shop</p>	<p data-bbox="884 696 1262 723">Good artist copy, great artist steal (Pablo Picasso)</p> <p data-bbox="786 719 1358 745">Those who don not want imitate anything, produce nothing (Salvador Dalí)</p>
<p data-bbox="600 750 994 781">Rijks Studio Awards 2014 y 2015</p>	

Los Rijksstudio son cuentas de usuarios registrados, donde estos crean sus propias colecciones de imágenes. La primera edición de los Premios Rijksstudio, dotados con 15.000 euros, se convocó el año 2013, cuando ya existían 100.000 cuentas “Rijksstudio”. El museo ofrecía 150.000 imágenes liberadas de sus obras, y se resolvió el año 2014, con 820 creaciones presentadas, bajo el lema “crea tu propia obra maestra”. Un video resume magistralmente los resultados obtenidos^{xvi}, y las fichas de los 10 finalistas son un buen ejemplo de las trabajos presentados^{xvii}.

En 2015-2016 repiten la convocatoria, aumentando la oferta de imágenes a 200.000. Para promocionar la reutilización de sus obras de arte, mencionan dos citas muy bien escogidas: ^{xviii}

- Good artist copy, great artist steal (Pablo Picasso)
- Those who don not want imitate anything, produce nothing (Salvador Dalí)

Recientemente se acaban de anunciar los Premios 2017 con una convocatoria de ámbito internacional, y un primer premio de 10.000 euros: ^{xix}

The Rijksstudio Award invites the public to get inspired by works in the Rijksmuseum’s collection, downloading and using images of works or details of work in a creative way. Anyone can enter the competition and every interpretation is allowed – design, fine art, applied art, fashion, photography, and video.

El “modelo de negocio” del Rijksmuseum ha cruzado el Atlántico, y ha sido adoptado también por la New York Public Library (NYPL) ^{xx}, y todo apunta a que habrá más instituciones que seguirán la misma senda.

Did you know that more than 180,000 of the items in our Digital Collections are in the public domain?

That means everyone has the freedom to enjoy and reuse these materials in almost limitless ways. The Library now makes it possible to download such items in the highest resolution available directly from the [Digital Collections](#) website.

No permission required. No restrictions on use.

Below you'll find tools, projects, and explorations designed to inspire your own creations—go forth and reuse!



Explore what's in the public domain with our [visualization tool](#).

New York Public Library (enero 2016)

5.- Conclusiones

Una comunicación de la UE considera que **la contribución del patrimonio cultural al crecimiento económico y la cohesión social está infravalorada^{xxi}**, y aboga por un enfoque integrado para hacer este patrimonio ampliamente accesible y reutilizable, y para que actúe como catalizador de la economía.

Otro documento sobre la “Agenda digital” destaca que la digitalización del patrimonio cultural proporciona ventajas competitivas a las ciudades ICC, que ya generan un 4% del PIB ^{xxii}. También señala que la accesibilidad online permite desarrollar nuevos productos y servicios en áreas como el turismo, la educación, la arquitectura, el diseño, los juegos o la publicidad.

Los archivos parecen ser a veces un mundo cerrado, en ocasiones endogámico y aislado. Un sistema que, como sucede también en el ámbito de la creación, se siente “asaltado y saqueado” por las nuevas tecnologías, las “Agendas Digitales”, y la exposición de sus contenidos en Internet.

Como proponen Feliciati y Alfer en su comunicación presentada el año 2014 (ver Bibliografía), es imprescindible un cambio importante en el funcionamiento de los archivos, y en el papel de archiveros y usuarios.

De un modelo tradicional centrado en los fondos y colecciones, en el que los archiveros juegan un papel central como mediadores entre los objetos y los usuarios, la estrategia es fomentar un modelo compartido en el que el usuario (o en el ciudadano), con su “experiencia” colabora con el archivero la tarea de mejorar todas las fases del proceso.

Esta es quizás la mejor vía para “socializar” los Archivos Fotográficos y el Patrimonio que custodian, para que alcancen a una comunidad más amplia que la de los investigadores, y consigan atraer a aquellos ciudadanos que nunca se hubieran acercado a las salas de consultas de un Archivo.

Hace ya unos años que R. David Lankes formuló una síntesis muy acertada de todas estas transformaciones: *las malas Bibliotecas construyen colecciones, las buenas Bibliotecas construyen servicios, las grandes Bibliotecas construyen comunidades.*^{xxiii}

Desde la visión del “usuario”, proponemos que el Patrimonio Fotográfico, uno de los mejores instrumentos para articular las Comunidades Patrimoniales, a las que este año están dedicadas las Jornadas Europeas de Patrimonio, se ponga a disposición de

los ciudadanos, y se incorpore a la cadena de valor de las Industrias Creativas y Culturales, especialmente a las que se dedican a producir contenidos digitales.

Bibliografía

IPCE (2015). "Uso y difusión: estado de la cuestión". Plan Nacional de Conservación del Patrimonio Fotográfico (PNCPPF), págs 39-51.

Josu Aramberri (2015). "Patrimonio cultural y futuro digital: uso y difusión". Tabula: Revista de archivos de Castilla y León, n. 18, págs. 75-84.

Josu Aramberri (2014). "Los archivos digitales y la fotografía de obra pública". Fotografía y obra pública: Workshop Internacional Estudios interdisciplinarios en la historia de la obra pública, págs. 99-115. <http://roderic.uv.es/handle/10550/34810> [Consulta 20/07/2016]

Pierluigi Feliciati, Alessandro Alfieri (2014): "Archives online for users". En: 2nd Annual Conference of the ICA, 9th European Conference on Archives. <http://www.girona.cat/web/ica2014/ponents/textos/id110.pdf> [consulta 20/07/2016]

Thomas Margoni (2015). "The digitisation of cultural heritage: originality, derivative works and (non) original photographs". Institute for Information Law, Amsterdam. http://outofcopyright.eu/wp-content/uploads/2015/03/digitisation_cultural_heritage-thomas-margoni.pdf [Consulta 20/07/2016]

Notas

ⁱ Plan Nacional de Conservación del Patrimonio Fotográfico (PNCPPF) Micrositio en Internet <http://www.mecd.gob.es/planes-nacionales/planes/fotografia.html> [Consulta 20/07/2016]

ⁱⁱ Plan Nacional de Fotografía de Cataluña [consulta 26/07/2015] <http://web.gencat.cat/es/actualitat/detall/Pla-Nacional-de-Fotografia-00001>

ⁱⁱⁱ Alabern, Fotografía a Catalunya <http://www.fotografiacatalunya.cat> [consulta 26/07/2015]

^{iv} Orden CUL/1077/2011, de 25 de abril, por la que se fijan los precios públicos de determinados servicios prestados por los órganos centrales del Ministerio de Cultura

^v Images for the Future: Lessons learned from 7 years of digitisation. [consulta 26/07/2015] <http://pro.europeana.eu/blogpost/images-for-the-future-lessons-learned-from-7-years-of-digitisation>

^{vi} Resolución de 27 de junio de 2014, de la Biblioteca Nacional de España, por la que se aprueban los precios públicos de aplicación a los servicios prestados por dicho organismo [consulta 28/07/2015] <https://www.boe.es/boe/dias/2014/07/04/pdfs/BOE-A-2014-7036.pdf>

^{vii} MINER y BNE impulsan la reutilización de contenidos culturales [consulta 26/07/2015] <http://www.red.es/redes/sala-de-prensa/nota-de-prensa/el-ministerio-de-industria-energia-y-turismo-y-la-biblioteca-nacional>

^{viii} Digitalización de fondos de la BNE, expediente 031/16-SV, en Perfil del Contratante de Red.es [consulta 28/07/2015] <http://perfilcontratante.red.es/>

^{ix} Prints & Photographs Online Catalog <http://www.loc.gov/pictures/> [consulta 28/07/2015]

^x Flickr The Commons <https://www.flickr.com/commons/> [consulta 28/07/2015]

^{xi} GLAMing Madrid, colaboración de Wikimedia España y MECD [consulta 28/07/2015] https://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/0/07/Memoria_GLAMing_Madrid-es.pdf

^{xii} La Fundación Joaquín Díaz cuelga en Wikimedia 21.371 archivos sonoros [consulta 28/07/2015] <http://www.elnortedecastilla.es/culturas/201603/22/fundacion-joaquin-diaz-cuelga-20160322171451.html>

^{xiii} The Problem of the Yellow Milkmaid A Business Model Perspective on Open Metadata [consulta 28/07/2015] <http://pro.europeana.eu/documents/858566/2cbf1f78-e036-4088-af25-94684ff90dc5>

^{xiv} Objetivos estratégicos de Europeana (26-11-2013) [consulta 28/07/2015] <http://pro.europeana.eu/blogpost/five-strategic-objectives-for-2015-2020>

-
- ^{xv} Servei de Gestió Documental, Arxius i Publicacions [consulta 28/07/2015]
<http://sgdap.girona.cat/fotoweb/>
- ^{xvi} Rijksstudio 2014 <https://www.youtube.com/watch?v=FwQKI7pyrqQ> [consulta 28/07/2015]
- ^{xvii} Rijksstudio Award 2014, finalistas: <https://www.rijksmuseum.nl/en/rijksstudio-award-2014>
[consulta 28/07/2015]
- ^{xviii} Rijksstudio Awards 2015: https://www.youtube.com/watch?v=368w_1GAdPM [consulta 28/07/2015]
- ^{xix} 2017 Rijksstudio International Award Competition [consulta 28/07/2015]
<https://www.rijksmuseum.nl/en/rijksstudio-award>
- ^{xx} NYPL - Public Domain Collections: Free to Share & Reuse [consulta 28/07/2015]
<https://www.nypl.org/research/collections/digital-collections/public-domain>
- ^{xxi} Towards an integrated approach to cultural heritage for Europe [consulta 28/07/2015]
http://ec.europa.eu/culture/library/publications/2014-heritage-communication_en.pdf
- ^{xxii} The Digital Agenda Toolbox, página 48. <http://goo.gl/rNsWn0>
- ^{xxiii} R. David Lankes <http://davidlankes.org/?p=1600> [consulta 28/07/2015]